

RESOLUCION Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-011

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, la Carta Magna, en el Art. 286, determina que *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica”*

Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal h), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *“Es atribución de la Prefecta Provincial “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 255, determina que, *“Una vez sancionado y aprobado el Presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos, y Reducciones de Créditos”*.

Que, el COOTAD en el artículo 256, establece que, Traspasos.-*“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*.

Que, el COOTAD en el artículo 258, determina que, *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”*.

Que, mediante Resolución N° GADPSDT-R-JNG-POA-2021, de fecha veintisiete de octubre del 2020, la señora Prefecta de la Provincia, Abg. Johana Núñez García, aprobó



el Plan Operativo Anual POA 2021, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2020-1999-M, de fecha 19 de noviembre de 2020, el M.Sc. Esteban Naranjo, Secretario General, notifica a los Directores del GAD provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, la ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021, aprobada por el Legislativo del Gobierno Provincial, en dos debates, en sesiones extraordinarias de fecha 13 y 14 de noviembre de 2020, y sancionada por la Ab. Johana Núñez, Prefecta de la Provincia, el 17 de noviembre de 2020;

Que, mediante Resolución N° GADPSDT-DGCP-PAC-2021-001, de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el ejercicio económico del año 2021;

Que, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-003, de fecha 08 de enero del 2021, aprueba la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2021;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0084-M, de fecha 18 de enero de 2021, el M.Sc. Esteban Naranjo, Secretario General, notifica a los Directores del GAD provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, la *"RESOLUCIÓN GADPSDT-JNG-SE-002-2021-01-16-01: mediante la cual el Consejo Provincial, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el sábado 16 de enero de 2021, RESOLVIÓ, a través de Votación Nominativa, por unanimidad de los presentes, APROBAR LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN SEGUNDO DEBATE"*;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GCP-2021-0083-M, de fecha 02 de febrero de 2021, la Directora de Contratación Pública, pone en conocimiento de los Directores y Directoras del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas que *"se ha publicado en la web www.compraspublicas.gob.ec la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021, de conformidad con la Resolución Administrativa No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-002, a través del cual en su Artículo 1.- "APROBAR, LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021 para el ejercicio del año 2021(...)"*;

Que, mediante Resolución N° GADPSDT-R-JNG-2021-010, de fecha 12 de febrero del 2021, la señora Prefecta de la Provincia, Abg. Johana Núñez García, aprobó la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual POA 2021, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0273-M, de fecha 17 de febrero de 2021, el M.Sc. Esteban Naranjo, Secretario General, notifica a los Directores y Directoras del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas la Resolución N° GADPSDT-R-JNG-2021-010, de fecha 12 de febrero del 2021, mediante la cual la Máxima Autoridad resuelve aprobar la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas para el año 2021;



Que, mediante oficio No. GADPSDT-DF-2021-034, de fecha 17 de febrero de 2021, dirigido a la Abg. Johana Núñez, Prefecta Provincial, la Ing. Paola Uvidia, Directora Financiera, señala que: *"El Art. 256 del COOTAD establece los TRASPASOS DE CRÉDITO y faculta a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.*

Con estos antecedentes la Dirección Financiera en el marco legal anteriormente mencionado y con el objeto de proceder a lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas, constante en el memorando Nro. GADPSDT-GP-2021-0151-M e Informe Técnico No. GADPSDT-GP-LC-002-2021, de fecha 12 de febrero del presente año. Aprobado mediante Resolución No. GADPSDT-R-JNG-2021-010, de la misma fecha, presenta la Segunda Reforma y pone en conocimiento los TRASPASOS DE CRÉDITOS; dentro del mismo Programa (consta un cuadro con detalle) a fin de que se sirva autorizar, (...); Así también, señala: "Estos traspasos se lo efectúan con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario. Los Traspasos de Crédito no afectan al valor total codificado del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2021"; además, textualmente expone que: "Cabe indicar que se deberá informar al Legislativo del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, en la sesión más próxima en cumplimiento del Art. 258 del COOTAD".

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GOB-2021-0406-M, de fecha 17 de febrero de 2021, el Abg. Polivio Flores, Procurador Síndico, la Ing. Kelly García, Coordinadora de Despacho, traslada disposición de la señora Prefecta, contenida en sumilla inserta en Oficio Nro. GADPSDT-DF-2021-034, suscrito por la Ing. Paola Uvidia, Directora Financiera, mediante el cual remite Segunda Reforma y pone en conocimiento los Traspasos de Créditos detallados en el documento adjunto;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GPS-2021-0110-M, de fecha 17 de febrero de 2021, el Abg. Polivio Flores, Procurador Síndico, en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: *"ésta Procuraduría Síndica, sustentada en el contenido del Oficio No. GADPSDT-DF-2021-034, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por la señora Directora Financiera, quien por disposición expresa del Artículo 256 del COOTAD, es la responsable de preparar el presupuesto y los proyectos de reformas debidamente amparados en parámetros, técnicos; y que, en concordancia con las disposiciones legales aplicables, debe emitir bajo su responsabilidad el informe pertinente; habiendo en el presente caso elaborado la segunda reforma al presupuesto para el año 2021, continuando con el presente trámite, señora Prefecta, de conformidad con lo que expresa el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante Resolución Administrativa, puede proceder a Autorizar la presente reforma por cuanto la ley le faculta a hacerlo, sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 258 del COOTAD, la Segunda Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico del 2021, en los términos solicitados y con los datos establecidos por la responsable del Área Financiera, que se detallan en la documentación adjunta, deberá ser puesta en conocimiento del Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo, en la sesión más próxima"*

En uso de las facultades que me otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo Primero.- Autorizar y en consecuencia aprobar la Segunda Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el Ejercicio Económico 2021 realizada mediante Traspasos de Crédito de conformidad al oficio que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los



requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, resumidos en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	TRASPASOS		PRESUPUESTO FINAL
			+	-	
40	FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS				
40.42	PROGRAMA 2.- OBRAS PÚBLICAS				
40.42.012	12.- RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN JACINTO DEL BUA - 10 DE AGOSTO - PLAN PILOTO				
40.42.012.001	12.1.- RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN JACINTO DEL BUA - 10 DE AGOSTO - PLAN PILOTO				
40.42.012.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
40.42.012.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
40.42.012.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS				
40.42.012.001.730604.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	198,182.00	1,000.00		199,182.00
40.42.012.001.75	OBRAS PÚBLICAS				
40.42.012.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
40.42.012.001.750105.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VIAS	3,553,384.00	5,000.00		3,558,384.00
40.42.014	14.- REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO PLACER DEL TOACHI - SANTA ROSA DE MULAUTE.				
40.42.014.001	14.1.- REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO PLACER DEL TOACHI - SANTA ROSA DE MULAUTE.				
40.42.014.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
40.42.014.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
40.42.014.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS				
40.42.014.001.730604.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	222,777.00	1,000.00		223,777.00
40.42.014.001.75	OBRAS PÚBLICAS				
40.42.014.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
40.42.014.001.750105.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VIAS	3,888,461.00	5,000.00		3,893,461.00
40.42.018	18.- CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO ESPEJO L=35M				
40.42.018.001	18.1.- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RIO ESPEJO L=35M				
40.42.018.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
40.42.018.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
40.42.018.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS				
40.42.018.001.730604.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	42,415.00	500.00		42,915.00
40.42.018.001.75	OBRAS PÚBLICAS				
40.42.018.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
40.42.018.001.750105.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VIAS	609,339.00	1,000.00		610,339.00
40.42.023	23.- MANTENIMIENTO DE VIAS CON MATERIAL DE AFIRMADO (BACHEO CON LASTRE)				
40.42.023.001	23.1.- MANTENIMIENTO DE VIAS EN LASTRE				
40.42.023.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
40.42.023.001.7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
40.42.023.001.730504.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	291,648.00		5,000.00	286,648.00
40.42.023.001.730505.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	287,302.00		5,000.00	282,302.00
40.42.033	33.- IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORTIVA EN LAS COMUNIDADES Y EJES VIALES DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.				



40.42.033.001	33.1.- IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORTIVA EN LAS COMUNIDADES Y EJES VIALES DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.				
40.42.033.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
40.42.033.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
40.42.033.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
40.42.033.001.730811.000.23.0 1.000.99999999.001.0000.0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	200,000.00		3,500.00	196,500.00
TOTAL		9,293,508.00	13,500.00	13,500.00	9,293,508.00

Artículo Segundo.- Dispóngase a las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021.

Artículo Tercero.- Dispóngase a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.

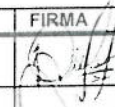
Artículo Cuarto.- Dispóngase al Señor Secretario General, incluya en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo del GAD Provincial, a fin de que el Ejecutivo informe al Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, respecto de los traspasos de créditos entre partidas presupuestarias de un mismo programa autorizados, en amparo a lo establecido en el artículo 256 del COOTAD;

Artículo Quinto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintiuno. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**


Abg. Johana Núñez García
PREFECTA DE LA PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.
Ecuador



ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ab. Diana Calderon D.		Analista P.L.
Revisado por:	Abg. Polivio Flores		Procurador Sindico

GAD Provincial
Santo Domingo de los Tsáchilas
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

